

**COMUNIDAD
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



COOPERACION TECNICA

SG/ct 021
26 de junio de 1976
E.4

**CONVENIO ENTRE LA JUNTA DEL ACUERDO DE
CARTAGENA Y EL GOBIERNO DE CANADÁ PARA EL
SUMINISTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA
Y EL GOBIERNO DE CANADA PARA EL
SUMINISTRO DE ASISTENCIA TECNICA

El Gobierno de Canadá y la Junta del Acuerdo de Cartagena (llamada en adelante "la Junta"), con el deseo de renovar el convenio relativo al suministro de Asistencia Técnica, ha acordado lo siguiente:

ARTICULO I

El Gobierno de Canadá prestará su asistencia en la financiación de estudios y trabajos individuales seleccionados por la Junta(en adelante "el Proyecto"). La contribución financiera del Gobierno de Canadá no excederá de \$2,850.000 (canadienses), de los cuales un mínimo de \$1,850.000 será destinado a proveer y remunerar los servicios de expertos y consultores canadienses y \$1,000.000 podrán ser empleados para el pago de servicios de expertos y consultores no-canadienses provenientes de países latinoamericanos.

ARTICULO II

Para los efectos de contabilidad, el Proyecto será considerado como una gestión separada y distinta de los Proyectos descritos en los acuerdos efectuados entre el Gobierno de Canadá y la Junta el 10 de septiembre de 1971 y 22 de marzo de 1973. Sin embargo, ambas partes concuerdan que los fondos establecidos en el presente acuerdo constituyen una continuación del mismo espíritu de cooperación flexible que ha existido hasta la fecha; serán utilizados en la forma establecida, de común acuerdo entre las partes, que figura en anexo adjunto denominado Tabla 1; y su desembolso se ajustará, en lo posible, al calendario que, igualmente, se adjunta al presente convenio como Tabla 2.

ARTICULO III

El Coordinador que figura en el rubro IV de la Tabla 1 será un funcionario canadiense, radicado en Lima, que prestará sus servicios a tiempo completo y actuará de enlace entre el Gobierno de Canadá y la Junta, a través de la Embajada de Canadá en Lima. Sus funciones serán de apoyo administrativo y operativo para el mejor desenvolvimiento del convenio. Sin embargo, en adición a esas funciones y para el mejor desempeño de las mismas, la Junta podrá convenir con la Embajada en que el Coordinador, durante un plazo determinado, integre alguno de los equipos de trabajo de la Junta, como experto de cooperación técnica. En tal caso, la Junta propondrá sus calificaciones, fijará los términos de referencia para su labor, le brindará las facilidades a que se refiere el Artículo VII y concordantes de este Convenio, y establecerá las condiciones de trabajo, supervisión y contraparte correspondiente.

ARTICULO IV

El Gobierno de Canadá, actuando a través del Canadian International Development Agency (llamada en adelante "CIDA) propondrá, antes de emplear un experto o consultor canadiense, uno o más candidatos a la Junta para su aprobación o selección del más apropiado.

ARTICULO V

La Embajada de Canadá en el Perú administrará los fondos destinados al nombramiento de expertos no-canadienses del Proyecto. La Junta, antes de emplear un experto no-canadiense, cuyos servicios han de ser financiados mediante la contribución canadiense, propondrá el candidato a la Embajada antes mencionada para su aprobación, acompañando a la solicitud el Curriculum Vitae del candidato y los términos de referencia de su trabajo. Sujeto a dicha

aprobación, la Embajada llegará a un acuerdo con el experto seleccionado respecto a la remuneración de sus servicios.

ARTICULO VI

Ambas partes contratantes convienen en que, antes de poner en ejecución el "Programa de Integración para Bolivia", que figura en el punto III de la Tabla 1, una Comisión Tripartita, constituida por representantes del Gobierno de Bolivia, de la Embajada de Canadá en Lima y de la Junta, que podrán actuar en la sede de la Junta o en La Paz, elaborará un Proyecto de Plan de Operaciones que fijará detalladamente los objetivos y términos de referencia y tiempo y modo de aplicación de cada uno de los proyectos integrantes del Programa, con especial referencia al procedimiento para la selección, proposición y aprobación de expertos y firmas consultoras, la fijación de la remuneración de los servicios, el contenido y extensión de los contratos, la responsabilidad de la toma de decisión, la centralización de la contabilidad y el manejo de los recursos del Convenio por parte de la Junta y todos los demás aspectos administrativos, técnicos y operativos que las partes contratantes consideren convenientes para la mejor ejecución de este Programa. El Plan de Operaciones elaborado por la Comisión será aprobado por las autoridades pertinentes del Gobierno de Bolivia, del Gobierno de Canadá y de la Junta previamente a su puesta en ejecución. Dicho Plan será accesorio a este Convenio y no modificará ninguna de sus estipulaciones, todas las cuales le son plenamente aplicables.

ARTICULO VII

La Junta proveerá al personal canadiense asignado al proyecto, de oficinas apropiadamente amobladas, como asimismo de personal y equipo de

apoyo adecuados, con el objeto de permitirles llevar a cabo su labor en forma efectiva. También proporcionará a los expertos canadienses todos los derechos otorgados normalmente al personal de países no-andinos que trabajan en la Junta.

ARTICULO VIII

La Junta concertará con las autoridades locales pertinentes el otorgamiento, al personal canadiense destinado al Proyecto, de todas las inmunidades y privilegios de que goza normalmente el personal de países no-andinos que está llevando a cabo trabajos en la Junta.

ARTICULO IX

La Junta mantendrá informado al Personal canadiense destinado al Proyecto de las leyes y reglamentos locales que puedan afectar su trabajo y mantendrá al personal canadiense libre de las consecuencias de cualquier acción conectada con el trabajo que no sea criminal ni fraudulenta por su parte.

ARTICULO X

El presente Acuerdo podrá ser modificado cuando se estime conveniente mediante un intercambio de cartas entre la Embajada de Canadá en el Perú y la Junta.

ARTICULO XI

El presente Acuerdo no será considerado como un acuerdo formal que

vincule a las dos partes con respecto a leyes internacionales o nacionales. Este Acuerdo reemplazara cualquier acuerdo o entendimiento anterior entre el Gobierno de Canadá y la Junta referidos específicamente a este Proyecto, y continuará de esta forma hasta el término de este Proyecto, o por un periodo que podrá ser determinado por mutuo consentimiento de las partes. El presente Acuerdo será considerado como separado y distinto de los acuerdos entre el Gobierno de Canadá y la Junta, suscritos con fecha 10 de septiembre de 1971 y 22 de marzo de 1973.

LOS SUSCRITOS, ESTANDO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA HACERLO, ATES-
TIGUAN Y FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO, EXTENDIDO EN DUPLICADO EN LIMA, EL DIA
EN IDIOMAS CASTELLANO, INGLES Y FRANCES.

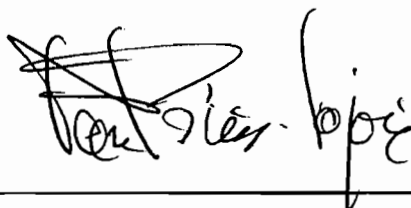
POR PARTE DEL GOBIERNO DE CANADA

POR PARTE DE LA JUNTA

LOS SUSCRITOS, ESTANDO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA HACERLO, ATES-
TIGUAN Y FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO, EXTENDIDO EN DUPLICADO EN
OTTAWA, EL DIA 26 DE JUNIO DE 1976, EN IDIOMAS CASTELLANO, INGLES Y
FRANCES.




POR PARTE DE LA JUNTA

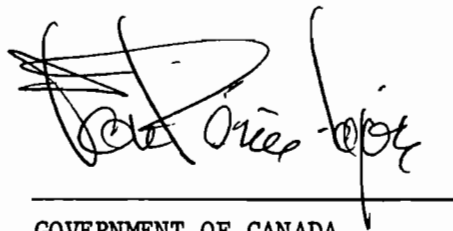


POR PARTE DEL GOBIERNO DE CANADA

THE UNDERSIGNED, BEING DULY AUTHORIZED TO SIGN, WITNESS AND SIGN THE
PRESENT AGREEMENT, IN DUPLICATE, IN OTTAWA, TODAY, JUNE 26, 1976, IN
ENGLISH, FRENCH AND SPANISH.

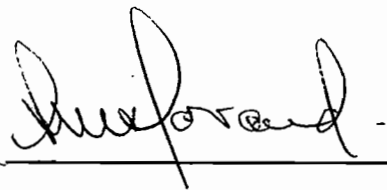


CARTAGENA GROUP

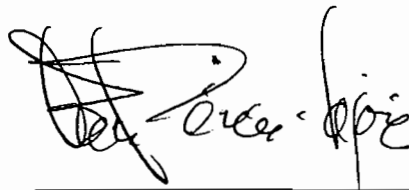


GOVERNMENT OF CANADA

LE SOUSSIGNE, ETANT DUMENT AUTORISE POUR SIGNER, ATTESTER ET SIGNER
L'ACCORD ACTUEL REDIGE EN DUPLICATA, A OTTAWA, AUJOURD'HUI LE 26 JUIN,
1976, EN FRANCAIS, ANGLAIS ET ESPAGNOL.



GROUPE CARTAGENA



GOUVERNEMENT DU CANADA

TABLA I
CONTRIBUCION CANADIENSE

I. PROGRAMA REGIONAL	Costos Totales	Costos de Canadá	Costos Locales
1. Plan indicativo regional en agricultura y ganadería.	430,000	130,000	300,000
a) Formulación de un plan indicativo para el sector agropecuario tendiente al mejoramiento del nivel de vida de la población rural. Se elaborará proyectos para el desarrollo del medio rural, con énfasis en la programación y producción de cereales, oleaginosas y ganadería, así como en materia de comercialización agropecuaria.	(380,000)	(130,000)	(250,000)
b) Creación de un Fondo para la ejecución de programas de cooperación técnica y científica horizontal entre los Países Miembros.	(50,000)	-	(50,000)
2. Normalización de los procedimientos referentes al transporte marítimo	250,000	250,000	-
Estudio para la determinación de las causas que entorpecen el transporte marítimo entre los Países Miembros derivadas del mal uso de equipos y especialmente de reglamentaciones y administraciones heterogéneas y caóticas.			
3. Proyectos de racionalización industrial	450,000	360,000	90,000
a) Estructuración de la Industria Agro-alimentaria.			
Realización de un estudio de la Industria alimentaria en cada País			

	Costos Totales	Costos de Canadá	Costos Locales
Miembro para la elaboración de un programa de racionalización tendiente a lograr mejores niveles de eficiencia y evitar o contrarrestar problemas de competencia entre las industrias afines a medida que avance el programa de liberación arancelaria.	(360,000)	(360,000)	-
b) Apoyo a los programas de racionalización industrial de la Junta	(90,000)	(40,000)	(50,000)
Un experto canadiense en racionalización industrial 12 m/h	(40,000)	(40,000)	
Un experto no canadiense en racionalización industrial 6 m/h	(17,500)	-	(17,500)
Un experto no canadiense en racionalización industrial 12 m/h	(32,500)	-	(32,500)
4. Elaboración de perfiles tecnológicos	140,000	140,000	
- Equipamiento de telecomunicaciones	(40,000)	(40,000)	
- Productos químicos inorgánicos	(50,000)	(50,000)	
- Productos farmacéuticos	(50,000)	(50,000)	
5. Análisis de Proyectos Regionales de Inversión en el Sector Metalmecánica	<u>40,000</u>	<u>-</u>	<u>40,000</u>
	1,310,000	920,000	390,000

II. COOPERACION REGIONAL

1. Selección y difusión de información técnica en asuntos forestales	16,700	-	16,700
2. Formación de técnicos y preparación de cartas forestales	74,300	-	74,300
3. Asistencia Técnica a la industria de aserrío	<u>190,000</u>	<u>70,000</u>	<u>120,000</u>
	281,000	70,000	390,000

III PROGRAMA DE INTEGRACION PARA BOLIVIA

El programa tiene por objeto prestar cooperación técnica al Gobierno de Bolivia en relación con su participación en el proceso de integración según el Plan de Operaciones previstas en el Convenio.

1. Instalación de un laboratorio forestal	250,000	127,000	113,000
2. Estudio de la primera parte de un estudio global referente a las facilidades de transporte de Bolivia con los países del Grupo Andino y con países de ultramar, a través de puertos del Océano Pacífico.	250,000	250,000	-
3. Perfiles tecnológicos y estudio de factibilidad de productos sintéticos.	82,000	-	82,000
4. Asistencia técnica para la implantación de una fábrica de montaje de camiones.	524,000	320,000	204,000
Se trata de una asistencia para la ejecución y desarrollo de los proyectos que corresponderán a Bolivia en el programa sectorial de desarrollo de la industria automotriz.			
	<u>1,106,000</u>	<u>707,000</u>	<u>399,999</u>

IV COORDINADOR - CIDA 36 m/h

Funcionario canadiense, con sede en Lima, actuará de enlace entre la Junta y el CIDA a través de la Embajada de Canadá en Lima, según lo previsto en el Convenio.

TOTAL	<u>2,850,000</u>	<u>1,850,000</u>	<u>1,000,000</u>
	(100%)	(66.9)	(33.1)

TABLA II

CALENDARIO DE USO DE RECURSOS

<u>I. PROGRAMA REGIONAL</u>	TOTALES	2°Sem. 76	1°Sem. 77	2°Sem. 77	1°Sem. 78	Por deter minar
1. Plan indicativo regional en agricultura y ganadería						
a) Plan indicativo	380,000	7,500	125,000	180,000		
b) Fondo de Cooperación Técnica	50,000	*25,000	25,000			
2. Normalización de los procedimientos referentes al transporte marítimo	250,000		125,000	125,000		
3. Proyectos de Racionalización Industrial						
a) Estructuración de la Industria agro-alimentaria	360,000		180,000	180,000		
b) Apoyo a los programas de la Junta	90,000	*20,000	20,000	50,000		
4. Elaboración de perfiles tecnológicos						
- Equipamiento de telecomunicaciones	40,000		40,000			
- Productos químicos inorgánicos	50,000			50,000		
- Productos farmacéuticos	50,000			50,000		
5. Análisis de Proyectos Regionales de Metalmecánica	40,000		40,000			
<u>II. COOPERACION REGIONAL</u>						
1. Selección y difusión de información técnica en asuntos tecnológicos	16,700	*16,700				
2. Formación de técnicos y preparación de cartas forestales	74,300	*49,400	24,900			
3. Asistencia técnica a la industria de aserrío	190,000	*174,000	16,000			
<u>III. PROGRAMA DE INTEGRACION PARA BOLIVIA</u>						
1. Instalación de un laboratorio forestal	250,000	*250,000				
2. Estudio de transporte	250,000		50,000	100,000	100,000	
3. Perfiles tecnológicos y estudio de factibilidad de productos sintéticos	82,000		82,000			

	TOTALES	2ºSem.76	1ºSem.77	2ºSem.77	1ºSem.78	Por deter- minar
4. Asistencia técnica para la implantación de una fábrica de montaje de camiones	(1) 524,00					(524,000)
<u>IV.COORDINADOR</u>	<u>153,000</u>	<u>25,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>28.000</u>	<u> </u>
<u>TOTALES</u>	<u>2,850,000</u>	<u>635,100</u>	<u>777,900</u>	<u>785,000</u>	<u>128,000</u>	<u>524,000</u>

(*) Primera prioridad

(1) Por determinar según Plan de Operación